



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00371

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: NELSON ENRIQUE BARRERA MORALES

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 29 de abril de 2015, en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Estudiada la demanda, se dispuso la inadmisión de la misma, a través de auto de 14 de agosto de 2015 (fl. 133); una vez subsanada mediante escrito visible a folios 135 y 136, se dispuso su admisión por medio de auto de fecha 13 de noviembre de 2015 (fls. 139-140), el cual fue notificado de manera electrónica el 28 de abril de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 149-154).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 158 a 173, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 255 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenção vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **10:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora Karla Viviana Díaz Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 53.061.098 y portadora de la T.P. No. 175.377 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 174 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCIS PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARÍA